



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 005816

1. Sumilla: PROGRAMACIÓN DE PAGO
POR REASIGNACIÓN

SR(a) DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE
2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

DAVID ISAI CLEMENTE CLEMENTE
3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

IEP Nº 70324 - ROSACANI
4. Cargo actual y Centro de Trabajo

40847358
5. D.N.I.

6. Código Modular

Jr. Conde de Lemos 452 - Ilave EL COLLAO
7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que de acuerdo la RD: Nº 01177-2024 la cual indica mi reasignación
a la IEP 70324 ROSACANI, lo cual Solicito se me pueda programar mis
remuneraciones a partir del 01 de marzo del 2025 ya que mi persona
dejó de ser personal de la UGEL CHUCUITO SUR.

9. Documentos que se adjuntan:

- FUT
- R.D. de Reasignación
- CESE DE PAGO
- COPIA DNI

10. Lugar y Fecha: Ilave 07- Marzo 2025

11. Firma: [Firma]

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
CUI

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 40847358-1

Ficha Inscripción
29 04 1999

Ficha Emisión
26 02 2020

Ficha Caducidad
26 02 2028

Primer Apellido
CLEMENTE

Segundo Apellido
CLEMENTE

Pre Nombres
DAVID ISAI

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
25 12 1970 200102

Sexo M **Estad Civil** S

I<PER40847358<7<<<<<<<<<<<<<<<<
7912252M2802264PER<<<<<<<<<<<<<8
CLEMENTE<<DAVID<ISAI<<<<<<<<<<<

CONSTITUCION DE SUFRAGIO	CONSTITUCION DE SUFRAGIO		CONSTITUCION DE SUFRAGIO
CONSTITUCION DE SUFRAGIO	CONSTITUCION DE SUFRAGIO	CONSTITUCION DE SUFRAGIO	CONSTITUCION DE SUFRAGIO

Departamento PUNO Provincia EL COLLAO Distrito ILAVE

Dirección JR. CONDE DE LEMUS 452

Observaciones Donación de Órganos NO Grupo de Votación 210342



REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CALLE J. FLORES Y CAJALAN 100
LIMA - PERU



Resolución Directoral N° 001177-2024

ILAVE, 25 JUN 2024

Visto, el Expediente N° 9539, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto regular las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local, y



Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2025, a **DAVID ISAI CLEMENTE CLEMENTE**, con DNI N° 40847358 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	25.20	6.00	43.20

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 921481218713
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA: 70279
UGEL : UGEL CHUCUITO



PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 1113713227N2
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
AREA CURRIC./ ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : 70324
MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : ELOY CCALLOMAMANI
CCALLOMAMANI A LA UGEL EL COLLAO DE PUNO
SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese:

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Tec. Cosimiro Mamani Monroy
(e) TÉCNICO ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli



Trabajando con
identidad,
tecnología e

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CESE DE PAGO N° 057-2025-DREP/UGELCHJ-ADM-OREM

La Oficina de Remuneración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli, suscribe que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Vice Ministerial N° 042-2022-MINEDU, se expide el presente CESE DE PAGO a don (ña): **David Isai Clemente Clemente**, cargo de Profesor de la Institución Educativa Primaria N° 70279 del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli; en mérito a la Resolución Directoral N° 1177-2024 de fecha 25 de junio 2024, en donde resuelve: **Reasignar**, a partir del primero de marzo del 2025, a la Institución Educativa Primaria N° 70324 del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, habiéndose pagado su remuneración hasta el mes de febrero 2025.

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres : Clemente Clemente, David Isai
Documento de Identidad : 40847358
Cargo : Profesor
Régimen Laboral : Ley N° 29944
Cuenta de Ahorros : 04701289175
Régimen Pensionario : AFP Integra Mixta CUSPP 592121DCCMM5
Escala Magisterial : Segunda – 30 Hrs.

REMUNERACIONES PERCIBIDAS:

+177 RIM_29944	3,410.55	
+189 asgeib_lr	50.00	
+190 asgeibalr	100.00	M IMPONIBLE : 2,216.86
+192 asgrt2_lr	100.00	
+194 asgfro_lr	100.00	T HABERES : 3,760.55
-0006 derrmag	26.75	T DESCUENTOS: 336.65
-0113 afp	252.06	LIQUIDO : 3,423.90
-0121 quintaca	57.84	

OBSERVACIONES: EXP. 0917 -2025-UGEL-CH-J-ADM.

Juli, 06 de marzo 2025.




CPC. PEDRO ANGEL FLORES APAZA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UGEL CHUCUITO - JULI


Abog. MARTA CARRERA CANDRO
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
UGEL CHUCUITO - JULI